

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1322-09-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 569-2009-D-OAGRA (Expediente N° 140133) recibido el 03 de noviembre de 2009, mediante el cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos propone el contrato por planilla de don DANIEL TEODORO MINAYA MENDEZ, por reemplazo de la servidora administrativa cesante, doña CLORINDA ROSARIO QUEVEDO SALAZAR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, de igual manera, el Art. 8°, numeral 8.1, Inc. a) de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, por Resolución N° 1153-09-R del 27 de octubre de 2009, se cesó, a partir del 01 de noviembre de 2009, en aplicación de los Arts. 35° Inc. a) y 186° Inc. a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, a la servidora administrativa, Técnico "A", CLORINDA ROSARIO QUEVEDO SALAZAR, plaza que se encuentra vacante a partir de esta fecha;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir, por reemplazo, la plaza libre de ejecución y dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar, por reemplazo en la plaza vacante y

presupuestada dejada por la precitada ex servidora, a don DANIEL TEODORO MINAYA MENDEZ, para que preste servicios en la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 296-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de noviembre de 2009, al Informe N° 2213-2009-UPEP OPLA y al Proveído N° 1459-2009-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 11 y 12 de noviembre de 2009, al Informe N° 724-2009-AL de fecha 01 de diciembre de 2009, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, a don **DANIEL TEODORO MINAYA MENDEZ** para que preste servicios en la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3° **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OGA; OAGRA; OPER; UR; UE, SUTUNAC; e interesado.